# Municipio de Tigre

### Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

# **RESOLUCIÓN 129/10**



Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

# TIGRE, 27 de enero de 2009.-

# **VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Ingresos Públicos, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el convenio de colaboración, protocolo adicional, celebrado el 30 de diciembre de 2009 con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al relevamiento integral y reconstitución catastral del Municipio.

<u>ARTICULO</u> 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC841 BO.594 12-02-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN Nº 129/10



#### CONVENIO De COLABORACION - PROTOCOLO ADICIONAL

"Relevamiento Integral y Reconstitución Catastral del Municipio"

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Dn Sergio Tomás MASSA, con domicilio en Av. Cazón 1514, partido de Tigre, por una parte, y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO, representada en este acto por su Decano Ing. Eugenio Bruno RICCIOLINI, D.N.I Nº 4.281.497 en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 288 de la Ciudad de General Pacheco, Partido de Tigre — Provincia de Buenos Aires, celebran el presente Protocolo Adicional, denominado "Relevamiento Integral y Reconstitución Catastral del Municipio" en el marco del Convenio de Colaboración firmada oportunamente, sujeto a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- TIPO DE SERVICIOS: El servicio de Detección de Mejoras No Declaradas del partido de Tigre mediante restitución digital de imágenes GeoEye-1, consiste en detectar las diferencias de superficies construidas en cada parcela respecto a las existentes en la base de datos de la Municipalidad, a través de métodos de comparación entre la información restituida a partir de las imágenes GeoEye-1 y aquella consignada en la base de datos municipal vigente a la fecha de corte establecida en la cláusula tercera del presente. El proceso implica la adquisición de imágenes GeoEye-1, de 50 cm de resolución espacial, modo multiespectral; el apoyo terrestre; el proceso de aerotriangulación; la restitución digital de mejoras; el cálculo de la superficie edificada y el proceso de comparación con la base de datos del municipio; y el cómputo de superficie construida no declarada de cada parcela.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La Facultad: La Facultad tendrá la responsabilidad de realizar el Proceso de Detección de Mejoras No Declaradas de cada una de las parcelas de todo el partido de Tigre, como así también la determinación de sus dimensiones y características descriptivas, la categorización de las mismas y la inclusión de

MP

toda esta información en las bases de datos de la MUNICIPALIDAD, a los efectos de ser utilizada en el cálculo de las Tasas Retributivas, haciéndose cargo de la inversión, operación y gastos que demande todo el trabajo, desde la adquisición de la imágenes GeoEye-1, el proceso de restitución y el control de campo. El producto final deberá ajustarse además, a las especificaciones particulares detalladas en el Anexo I del presente convenio. -----La Municipalidad: La MUNICIPALIDAD deberá proporcionar a La Facultad la base de datos gráfica (parcelas y construcciones) y la base de datos alfanumérica con el total de superficie edificada por parcela, a partir de la cual se realizará en todo el partido el proceso de comparación y detección de nuevas superficies con las imágenes GeoEye-1. Dicha base de datos estará actualizada al 30 de octubre de 2009. Todas aquellas declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes o responsables, o las determinaciones de oficio que realice la MUNICIPALIDAD con el objeto de incorporar nuevas superficies construidas y que sean posteriores a la fecha supra mencionada, no serán tenidas en cuenta para el presente Convenio. La MUNICIPALIDAD proveerá también el equipamiento necesario para realizar el control de campo en el localidad Delta de Tigre (lancha a motor, lanchero y los gastos operativos), como apoyo al personal de la Facultad.-----CUARTA.- Desarrollo del programa. La FACULTAD proporcionara los recursos humanos en cantidad y calidad necesarios para el desarrollo de las tareas de este Programa de Asistencia Técnica sobre las bases de las definiciones que establezca La Municipalidad. Este programa contara con la coordinación de un profesional designado por la universidad el cual tendrá acceso a la información generada y suministrara detalles de los aváncese y tareas realizadas. Como también admitirá la realización de auditorias las cuales serán coordinadas entre las partes y por parte de la Municipalidad estará a cargo de quien ésta disponga.----QUINTA.- Transferencia - Vinculación. La experiencia recogida en el presente convenio, será extrapolado a las Cátedras de las siguientes Árcas de Informática y de Geotopografia dependientes del Departamento de Ingeniería Civil, donde aportara una visión actualizada de tecnología avanzada y como la misma es insertada a la comunidad, en la cual la FACULTAD, integra a sus graduados, docentes y alumnos en beneficio de SEXTA.- Entrega de la Información: La Facultad entregará a la MUNICIPALIDAD, la información de mejoras detectadas en forma mensual.-----

ACULTAD (en las cuentas que esta indique, en caso de efectuarse giros electrónicos, y/o

M

\_

por cheque a su orden) será calculada basada en el total de metros cuadrados construidos detectados y no declarados, según el siguiente detalle:

- Para los primeros 2.500.000 de m² se abonara a razón de \$ 0,44 por m² detectado.
- Entre 2.500.001 m2 y 4.000.000 m2, a razón de \$ 0,418 por m² detectado.
- Para el siguiente millón de metros cuadrados, o sea entre 4.000.001 y 5.000.000 m², a razón de \$ 0,396 por m² detectado.
- Para la siguiente superficie detectada, y por encima de 5.000.001 m², a razón de \$ 0,352 por m² detectado.

OCTAVA.- Pago – Mora: La MUNICIPALIDAD, previa conformidad técnica, abonará mensualmente a la FACULTAD el monto de cada una de las entregas mensuales y cuotas dentro de los treinta (30) días de realizada la entrega.-----

- a) Plazo de pago: Las facturas por la prestación del servicio serán presentadas por LA FACULTAD a LA MUNICIPALIDAD a partir del primero (1) al dia cinco (5) de cada mes o dia hábil siguiente si este fuera inhábil por ser feriado Nacional, Provincial o Municipal o por decisión administrativa Nacional, Provincial o Municipal. El plazo máximo para el pago de la misma será de SIETE (7) dias desde su presentación. Cuando La Municipalidad no dispusiera de fondos suficientes para la cancelación de la factura corriente (presentada al cobro por La Facultad) LA FACULTAD podrá suspender la presentación del servicio, renunciando La Municipalidad en forma lisa y llana a hacer uso de sus facultades y acciones legales y/o judiciales y/o extrajudiciales para exigir la reanudación del servicio a LA FACULTAD.
- La MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne a la FACULTAD frente a cualquier reclamo de terceros al Convenio que pueda surgir a raíz de los servicios contratados en el presente
- b) Mora: En caso de mora de LA MUNICIPALIDAD en el pago de las facturas, presentadas y conformadas de acuerdo a lo estipulado en el presente y que supere los

M

CUARENTA Y CINCO (45) dias corridos, habilitaran a La Facultad a interrumpir la precitación del presente servicio con los mismos alcáncese del inciso a).-----NOVENA.- Rescisión: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra Parte, notificando a la contraparte con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos. En el caso de que la parte incumplidora fuera la MUNICIPALIDAD, esta deberá devolver el equipamiento entregado, en perfecto estado de funcionamiento, con las alteraciones y desgastes normales por el transcurso del tiempo y el buen uso de los mismos. LA FACULTAD podrá rescindir unilateralmente y sin penalizaciones el presente convenio en caso de rescisión del convenio marco vigente.----DECIMA.- Confidencialidad: Las partes podrán, en los casos que así lo crean conveniente, declarar el carácter confidencial de las informaciones obtenidas en función del presente Convenio y asegurar la estricta observancia de esta regla al personal interviniente. La información generada como consecuencia de este acuerdo será marcada CONFIDENCIAL y ambas partes se comprometen a mantenerla en reserva y a no venderla, canjearla, publicarla ni revelarla en forma alguna a terceros (incluyendo a través de fotocopias, transmisión de fax u otros medios de reproducción), sin consentimiento expreso y por escrito de ambas partes y o dentro de lo estipulado en el presente acuerdo. Tanto La Facultad como la MUNICIPALIDAD deberán asegurarse que todas las personas que tuvieran acceso a la información generada, se mantenga en reserva y que no revelen o divulguen esta información a cualquier persona no autorizada. -----DECIMO PRIMERA.- Resultados: Los resultados que se obtengan como consecuencia de las actividades realizadas con el presente acuerdo, serán de propiedad exclusiva de la MUNICIPALIDAD. ----DECIMO SEGUNDA.- Termino del Acuerdo: El presente Convenio tendrá una de duración UN (1) año a contar de la fecha de su firma, y podrá renovarse por períodos consecutivos.----DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción: Cualquier disputa que se origine con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes y se arbitrarán los medios de buscar una solución de mediación previo a eventuales reclamos judiciales entre las partes. En caso de no resolverse las cuestiones por vía extra judicial, las partes se someten a los Tribunales del Fuero Federal del Departamento Judicial San Isidro.----

5-9

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a 30 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-----

Sergio Massa Intendente Municipal Eugenio Bruno RICCIOLINI Decano

#### Anexo I

- A) La información a proporcionar por parte de La Facultad deberá tener las siguientes características mínimas:
  - 1. Las coordenadas corresponderán al Sistema POSGAR 94 y el sistema de proyección corresponderá al Sistema GAUSS-KRÜGER sobre Faja 6
  - 2. Contorno de todo lo edificado y/o en edificación, diferenciando por tipo (Cubierto, Semicubierto, etc.) e indicación del número de plantas.
  - 3. Informe de los metros de construcción nueva no declarados por cada una de las cuentas municipales.
  - 4. Inclusión de los metros detectados en la base de datos municipal.
  - 5. Provisión de la Imagen Satelital GeoEye-1, en modo Pancromático, de 41 cm de resolución nominal, de la totalidad del Municipio de Tigre (Insular y Continental).
  - 6. En localidad Delta de Tigre, además de lo ya especificado en los puntos anteriores, y siempre que la visualización desde la lancha o desde el camino vecinal lo permita, también deberá informarse sobre:
    - 6.1 Relevamiento de la actividad comercial. Identificación de locales comerciales/ industriales.
    - 6.2 Clasificación de las edificaciones por tipo de estructura (Viviendas de Material, Viviendas de Madera o Viviendas de Chapa o combinación de estas).
    - 6.3 Identificación de edificios escolares (privados o públicos).
    - 6.4 Identificación de centros de salud y/o puestos sanitarios.
    - 6.5 Identificación de puestos y destacamentos policiales o de seguridad.
    - 6.6 Identificación de muelles. Clasificación por TIPO: Vecinal o Privado.
    - 6.7 Identificación del nombre del muelle y altura (numeración) en caso de existir.

#### B) Provisión de Software

1. Provisión en un plazo 60 días desde la firma del presente del desarrollo de una aplicación GIS de consulta en entorno "Web Application Developer Framework" (WEB ADF) de ArcGIS Server, la cual deberá acceder a los datos almacenado en la base de datos del sistema de información geográfica. La aplicación deberá ser diseñada priorizando el manejo fácil e intuitivo y la perfomance de despliegue. Los desuarios deberán poder "navegar" en la base de datos con criterios alfanuméricos, gráficos o mixtos para llegar a la información deseada.

Las funcionalidades de la aplicación deberán permitir

M

- Búsquedas: permitirá localizar en la cartografía por
- Nombre del contribuyente
- Nomenclatura
- Matrícula
- Domicilios, dados por una calle y altura o por una esquina
- Otros campos alfanuméricos a determinarse
- Otras capas a informarse
- Consulta sobre datos parcelarios por catastro, propietarios, superficie edificada, etc.
- Selección y despliegue de imagen, manzanas, parcelas, mejoras, calles, etc.
- Identificación (identify) de todas las capas temáticas
- Herramientas básicas de navegación gráfica (zoom, pan, zoom in, etc)
- Despliegue de las capas temáticas
- Despliegue de leyendas de las capas temáticas
- Navegación por secciones (unidades gráficas definidas, dependiendo de si es urbano o rural

El desarrollo de la Aplicación de Consulta incluirá las siguientes actividades

- Instalación y Configuración ArcGIS Server
- Testeo de instalación y configuración ArcGIS Server
- Análisis de requerimientos
- Diseño y generación de mapas
- Definición de mapas
- Generación de cache
- Desarrollo de la aplicación (codificación)
- Pruebas
- Implementación y configuración
- Documentación técnica y manual de usuario
- Puesta en marcha de la aplicación en producción, lo que deberá incluir la instalación y configuración de la aplicación y los clientes, permisos, accesos, etc.
- Capacitación en el uso de la aplicación.
- 2. Provisión en un plazo de 60 días a partir de la firma del presente, de Licencias con soporte y mantenimiento por un año de:

Provisión de 1 (una) licencia ArcGIS Server Standard Enterprise

My

- Provisión de 2 (dos) licencias ArcEditor Floating
- Provisión de 2 (dos) licencias ArcView Monousuarios
- 3. Provisión en un plazo de 60 días a partir de la firma del presente, de los siguientes cursos de capacitación:
- Provisión de 2 (Dos) cursos de ArcGIS Introducción I y II, duración 5 días, para 3 personas
- Provisión de 1 (Un) curso de la Aplicación de Consulta Web, duración 1 día, para 10 personas
- Provisión de un (1) servidor DELL PowerEdge R710, 16 GB Memory, 1
  Procesador Intel Xeon de 4 núcleos, 2.26 GHz 8M Cache, disco 6 x 1 TB 7.2K
  RPM, Hot Plug Hard Drive. Sistema Operativo Windows Server 2008.
- Provisión de un 1 (Un) Plotter Designjet HP T1120 44" con las siguientes características: portarrollos, cutter, soporte y patas, driver integrado para postscript, pdf,jp eg, tiff y adobe postscript-placa de red/USB - 384 MB/disco 80 GB.
- Provisión de un (4) Puestos de trabajo constituido por: una (1) Workstation DELL Precision T1500, Procesador Intel Quad-Core I5-750 2.66 Ghz, placa de video 512MB NVidia Quadro FX580 Dual monitor, Disco rígido 500GB SATA 16X DVD+/-RW, Dos (2) Monitores DELL 2009W LCD de 20"; y 3 (Tres) DELL Optiplex 760 Desktop, Procesador Intel Quad-Core E8400/3 2.66 Ghz, placa de video 256MB ATI RADEON HD 3470 Graphics w/ Dual DP, Disco rígido 250GB SATA16X DVD+/-RW, Monitores DELL E1909W,19IN,WIDE, Sistema Operativo Windows Vista Business.

NU

This document was created with Win2PDF available at <a href="http://www.daneprairie.com">http://www.daneprairie.com</a>. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.